



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/423

Montevideo, 18 de setiembre de 2003.

RESOLUCION N° 310 ACTA 035

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de los recursos de revocación y jerárquico interpuesto por la SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE (SCOT), contra la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 081/0003 de fecha 13 de marzo de 2003.

RESULTANDO: I) Que a raíz de la inspección practicada el día 12 de noviembre del año 2002 en la estación radioeléctrica y un móvil de la empresa recurrente, se detectó la utilización de una frecuencia sin la correspondiente autorización.

II) Que la URSEC dictó la Resolución Nro. 081/03 de 13 de marzo de 2003, apercibiendo a la Cooperativa por operar su sistema de radiocomunicaciones en forma diferente a la autorizada, e intimando el pago de los montos correspondientes por la utilización de frecuencia.

CONSIDERANDO: I) Que los recursos han sido interpuestos en el plazo constitucionalmente establecido, y se han llenado las formalidades legales y reglamentarias.

II) Que no se ha controvertido por parte del gestionante la efectiva utilización de frecuencias no autorizadas, ni el período en que fueron utilizadas, por lo que corresponde proceder a cobrar el precio correspondiente por su utilización, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 16 del Dcto. 153/93 de 30 de marzo de 1993.

III) Que de acuerdo a los nuevos elemento esgrimidos por la Sociedad Cooperativa, no corresponde aplicar la sanción de apercibimiento. De esta manera se acoge parcialmente el recurso de revocación interpuesto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Dcto. 153/93 de 30 de marzo de 1993 y a lo informado por el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Acógese parcialmente el recurso de revocación interpuesto por la

SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE (SCOT) contra la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 081/0003 de fecha 13 de marzo de 2003, dejándose sin efecto el numeral 1ro. de dicha Resolución y confirmándose en lo demás.

2.- Notifíquese personalmente al interesado. Cumplido, elévese al Poder Ejecutivo para resolución del recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

